



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Febrero veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes	Jhon Ferney Monsalve Misas C.C 1.035.868.690
Demandados	- Mario de Jesús Carmona C.C 8.353.221 - Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M Cootransmede Nit. 890.909.254-6 - Compañía Mundial de Seguros S.A Nit. 860.037.013-
Radicado	05001 31 03 015 2022-00094-00
Asunto	Admite llamamiento a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Al reunir el escrito de llamamiento los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía que LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, C.T.M COOTRANSMEDE, hace a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SEGUNDO. NOTIFICAR por estados la presente providencia al llamado en garantía y correrle traslado del escrito de llamamiento, por el término de veinte (20) días, como lo dispone el artículo 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3be9d9394362f6c91282f060175e450fd2c906337330e1a6da24b89ab07504**

Documento generado en 01/03/2023 11:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>